



Boletín Nro.: 6025

13 De Mayo De 2026.

ISSN: 0325-6545

BOLETÍN DE MARCAS



Autoridades:

Presidente: Dr. Carlos María Gallo (Decreto 642/2025)

Sumario:

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Oposiciones no mantenidas	16
Resolución final de oposiciones	23
Códigos y Aranceles	33



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de
industria y comercio**



INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley N.º 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

CONSIDERANDO

Que por ley N.º 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley N.º 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley N.º 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

ANEXO I

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 2° bis. Dentro del plazo establecido en el artículo 2° de la presente, aquellos solicitantes de marcas nuevas que tengan interés en que la DIRECCION NACIONAL DE MARCAS resuelva las oposiciones que fueron interpuestas contra su solicitud registral y que se mantuvieran vigentes, deberán de manera obligatoria, abonar una única vez por cada solicitud, el arancel correspondiente a la "Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – TASA SOLICITANTE ART. 2° BIS de Res. 183/18".

Vencido el plazo sin que el solicitante haya abonado la tasa mencionada en el párrafo anterior se procederá, sin más trámite a la denegatoria de la solicitud de registro.

(Artículo incorporado por art. 2° de la Resolución N° 295/2024 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 23/7/2024. Ver art. 3° de la misma norma "CLAUSULA TRANSITORIA".)

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11° - Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviere en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

- a) el nombre y domicilio del peticionante;
- b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) el derecho subjetivo afectado;
- d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;
- c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 22.362.

Anexo IV

PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;
- b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;
- c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y
- d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

- a) El nombre y domicilio del peticionante;
- b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) El derecho subjetivo afectado;
- d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;
- c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.
- d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019 actualizada

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el

Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018

y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.— Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.— Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determínese que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1° de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4° . – La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA

-www.boletinoficial.gob.ar.

27/05/2019 N° 36828/19 v. 27/05/2019

Fecha de publicación 27/05/2019

ANEXO**TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA**

ARTÍCULO 1º. **Principio general** Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2º. **Declaración Jurada de Medio Término.** Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro.22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3º. – **Cumplimiento extemporáneo.** A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4º. – **Plazo.** La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES. MODIFICADA POR RES INPI 63/2026

Artículo 5º.- Principio general. Las vistas, los traslados, la resolución de los recursos de reconsideración y jerárquicos, las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas y los actos interlocutorios serán notificados en la sede electrónica del usuario.

Toda resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, incluyendo la falta de mantenimiento de una oposición, será notificada mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Todos los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la notificación en la sede electrónica o al de la publicación en el Boletín de Marcas, según corresponda

ARTÍCULO 6º.- **Extensión automática de los plazos para contestación de vistas.** Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15º del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:

Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

(Título V incorporado por art. 1° de la Resolución N° 275/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 10/10/2019. Vigencia: a partir del día 1° de noviembre del 2019)

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9° - FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10 - INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11 - PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12 - DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención "toda la clase" o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

(Título VI incorporado por art. 1° de la Resolución N° 288/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 22/10/2019. Vigencia: a partir del día 15 de noviembre del 2019)

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
619897	MOLINOS IP S.A.	3436164	30
635005	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A.	3534982	41
635876	CERRITO RENT AN OFFICE S.R.L.	3541700	36
635629	D'AGOSTARO DIEGO MARTIN	3542581	30
635386	COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.	3542581	30
640716	ROCHA DARIO	3570731	35
640715	ROCHA DARIO	3570732	38
640714	ROCHA DARIO	3570735	35
641096	LORENZATTI GABRIEL JOSE	3571825	29
642260	SODIMAC S.A.	3579731	12
642261	SODIMAC S.A.	3579732	20
642703	RETAIL COMMUNICATION S.A.	3581200	35
642714	COTO C.I.C.S.A.	3581692	35
642676	SINTEPLAST S.A.	3581568	35
642677	SINTEPLAST S.A.	3581569	2
640483	XINTE S.A.	3570063	35
645785	FUNDACION EQUINA ARGEN TINA	3604014	41
642943	COMITE OLIMPICO ARGENTINO	3585613	38
661384	BELDOS S.A.	3720607	37

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
663242	LUIS ALBERTO	3737709	36
734359	DUARTE GUERREIRO, ELIANA GISELLE	4419511	39
734669	CARLUCCI, ANGELA MARIA	4419520	35
734472	FUNDACION MEDICA CIENTIFICA ACUARIO	4419538	42
734488	FUNDACION MEDICA CIENTIFICA ACUARIO	4419539	44
733922	FROLA, FRANCO ESTEBAN	4419561	25
734245	CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO ELECTRONICO ASOCIACION CIVIL	4419562	35
734246	CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO ELECTRONICO ASOCIACION CIVIL	4419563	35
734405	MEGA STOCK S.A.	4419573	33
733923	FROLA, FRANCO ESTEBAN	4419614	24
735483	INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A.	4419618	35
735484	INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A.	4419619	35
734499	BELMARTINO, ALEJANDRA GRACIELA	4419634	3
734323	SALESFORCE, INC.	4419899	35
733209	FOOD EMBASSY S.R.L.	4419913	29
734711	FOOD EMBASSY S.R.L.	4419914	30
734502	BELMARTINO, ALEJANDRA GRACIELA	4419917	18
734506	BELMARTINO, ALEJANDRA GRACIELA	4419930	16
734169	PEREZ, EDUARDO HORACIO S/SUCESION	4419934	43

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
734253	SYNA S.A.	4420614	35
734959	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4422205	35
734960	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4422206	30
734957	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4422207	30
735990	COTO C.I.C.S.A.	4422295	35
735991	COTO C.I.C.S.A.	4422297	41
736340	MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA S.A. DE C.V.	4422314	35
737283	SOLYTEC SRL	4422336	41
734850	GALLO, PABLO GUSTAVO	4422387	25
734198	UNIVERSAL GROWING S.A.	4422400	35
734835	MDQ LE SPORT S.A.	4423060	14
734318	QUIUI INTERNATIONAL TECHNOLOGIES SAS	4423071	38
734733	ZUBILLAGA, ADOLFO ARTURO	4423078	25
734366	TARCO S.A.	4423104	25
734121	TARQUINO, SANTIAGO	4423141	35
734788	COTO C.I.C.S.A.	4423200	16
734789	COTO C.I.C.S.A.	4423201	30
734790	COTO C.I.C.S.A.	4423202	32
734791	COTO C.I.C.S.A.	4423203	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
734792	COTO C.I.C.S.A.	4423204	38
734793	COTO C.I.C.S.A.	4423205	29
734794	COTO C.I.C.S.A.	4423206	31
734796	COTO C.I.C.S.A.	4423207	33
734795	COTO C.I.C.S.A.	4423208	28
735793	BASANTA, JOAQUIN RAMIRO	4423222	1
734750	CAROPRESE, EMILIANO GABRIEL	4423233	25
734567	GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.	4423255	30
733510	BELLINI HNOS. S.R.L.	4423292	7
733511	BELLINI HNOS. S.R.L.	4423293	8
733512	BELLINI HNOS. S.R.L.	4423294	9
733513	BELLINI HNOS. S.R.L.	4423295	11
733782	HOZ S.A.	4423317	39
734939	LIBERMAN, MARTIN	4423409	38
734048	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LIMITADA	4423419	35
734049	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LIMITADA	4423420	37
734170	PEREZ, EDUARDO HORACIO S/SUCESION	4423739	42
734774	AIMURAI S.A.	4423751	30
734773	AIMURAI S.A.	4423753	29

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
734815	PLAY DIGITAL S.A.	4423822	39
736188	RESTA, JOSE CARLOS	4423829	9
736189	RESTA, JOSE CARLOS	4423831	38
736190	RESTA, JOSE CARLOS	4423833	42
734757	ROMANO, DOMINGO ALBERTO	4423837	41
734758	ROMANO, DOMINGO ALBERTO	4423839	41
734808	MONTES, FRANCISCO BALTAZAR	4423857	29
734436	PRESTOMAX SA	4423858	36
734898	GARAYOA, TOMAS	4423901	37
734136	MASIS FOOD S.A.	4423942	30
734797	COTO C.I.C.S.A.	4423961	21
734903	DOMO SOLUTIONS S.R.L.	4424040	9
734904	DOMO SOLUTIONS S.R.L.	4424041	41
734905	DOMO SOLUTIONS S.R.L.	4424042	16
734907	DOMO SOLUTIONS S.R.L.	4424046	38
734514	AMERI, NESTOR ANIBAL	4424218	9
734513	AMERI, NESTOR ANIBAL	4424219	35
734515	AMERI, NESTOR ANIBAL	4424220	41
737295	FIGUEROA BUSCHMANN RICARDO JOSÉ MARIA	4424260	32

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
734264	COMERCIAL TUCSON S.A.	4424298	7
738522	ARMETAL AUTOPARTES S.A.U.	4424479	12
734045	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LIMITADA	4424495	35
734934	GARZIERA, CLAUDIO ALEJANDRO	4424505	25
734933	GARZIERA, CLAUDIO ALEJANDRO	4424508	35
734044	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LIMITADA	4424519	6
734046	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LIMITADA	4424521	37
734047	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HORIZONTE LIMITADA	4424523	42
734836	MDQ LE SPORT S.A.	4424530	18
734938	VENTURA, EDUARDO MARCELO	4424598	37
735921	PAOLUCCI AGULLÓ JULIETA	4425524	43
735318	PENNACCIO, PABLO SEBASTIÁN	4425564	33
733921	CRAVERI S.A.I.C.	4425626	5
734999	MARTIN PASMAN	4425632	33
735140	AGUAS DULCES S.A.	4425636	35
734879	DIELO S.A.	4425642	30
735351	SAMPEDRO, MARÍA LAURA	4426061	21
735218	RUMAH JAVA S.R.L.	4426133	24
736452	COTO C.I.C.S.A.	4426171	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
735078	SUEZ, JAVIER MOISES	4426221	25
735297	POLAR FOODS S.A.	4426230	30
736275	MORA GONZALEZ	4426301	3
735000	CAROPRESE, EMILIANO GABRIEL	4426314	25
735014	NEWSAN S.A.	4426338	42
736507	ASCASO ARGENTINA S.R.L.	4426344	30
735321	ESE EMPRESA DE SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS S.A.	4426346	39
735121	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	4426391	12

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
3545927	1870	SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.	637118	2014	THE SMILEY COMPANY SPRL	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3545928	1870	SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.	637117	2014	THE SMILEY COMPANY SPRL	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3555370	Part.	PIERINI, ARIEL EDUARDO y otros	637623	775	APRIL GROUP	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3555371	Part.	PIERINI, ARIEL EDUARDO y otros	637624	775	APRIL GROUP	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3555372	Part.	PIERINI, ARIEL EDUARDO y otros	637625	775	APRIL GROUP	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3616802	754	FONTANA S/A	648012	1056	BAKHOU S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3650630	734	WILTON INDUSTRIES, INC.	651594	108	SHOW PARTY S.R.L.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3717534	2277	FOTIA; JOSE ANTONIO y otros	661120	195	MONSTER ENERGY COMPANY	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3717535	2277	FOTIA; JOSE ANTONIO y otros	661121	195	MONSTER ENERGY COMPANY	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3719069	519	CLARO S.A.	660975	908	GIGARED S.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3719070	519	CLARO S.A.	660976	908	GIGARED S.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3729717	1164	CARATOZZOLO, ARIEL FERNANDO	662350	215	APPLE INC	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3752634	Part.	CERÁMICA CREGAR S.A.	665343	775	FARA S.C.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3773610	1905	ROSPAW SRL	666677	1135	INVESTI FARMA S.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3773610	1905	ROSPAW SRL	667078	518	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3806275	1745	FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO	676865	988	FEDERACION MEDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3806276	1745	FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO	676866	988	FEDERACION MEDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3806277	1745	FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO	676868	988	FEDERACION MEDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3806278	1745	FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO	676869	988	FEDERACION MEDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3811809	2006	PELLE LIBERA SRL	671461	1583	GAROFALO, FACUNDO ROLANDO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
3818830	2246	LOUISIANA-PACIFIC CORPORATION	672952	734	ETERNIT ARGENTINA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3819117	2197	LOPEZ JORGE ESTEBAN y otros	672961	718	PARNOR S.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3829473	2424	PRADO, HORACIO ROMAN	678107	895	BYTEDANCE LTD.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3829474	2424	PRADO, HORACIO ROMAN	678108	895	BYTEDANCE LTD.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3831511	1446	LABORATORIOS BERNABO S.A.	677848	775	SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3831748	Part.	BERTONE GUILLERMINA	683567	1056	COTO C.I.C.S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3833894	1463	LACA, HECTOR ALCIDES	674869	1446	LABORATORIOS BERNABO S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3841273	1399	TEKNAL S.A.	677938	988	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3844194	1645	FALABELLA S.A.	675283	876	CAPA CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3849119	1200	E-CORP S.A.	678117	816	COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3850921	1076	MORA PEREZ, LUCIA MARIA	678509	718	LA DELICIA FELIPE FORT S.A.I.I.C. Y F.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3859806	1014	SUTRA S.R.L.	677742	637	CHOCOLADEFABRIKEN LINDT & SPRÜNGLI AG	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3888372	2006	SANTIAGO RODRIGO FRANCISCO	683681	1164	OLLIARI, HORACIO ENRIQUE	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3898017	718	FACTOR HUMANUS SCIENTIA APRIMORAMIENTO	679347	754	SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3898018	718	FACTOR HUMANUS SCIENTIA APRIMORAMIENTO	679348	754	SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3898019	718	FACTOR HUMANUS SCIENTIA APRIMORAMIENTO	679349	754	SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3898477	1060	IVAX ARGENTINA S.A.	680154	1200	RITEX S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3899900	1056	GRONDONA, LILIANA NÉLIDA	678951	0	DANIEL EDUARDO VILA	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3899901	1056	GRONDONA, LILIANA NÉLIDA	678952	0	DANIEL EDUARDO VILA	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3900138	Part.	PABLO ARIEL BERMEJO	679340	2413	CÁRNICAS JOSELITO, S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
3900139	Part.	PABLO ARIEL BERMEJO	679338	2413	CÁRNICAS JOSELITO, S.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3900140	Part.	PABLO ARIEL BERMEJO	679339	2413	CÁRNICAS JOSELITO, S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3900517	2173	ATOMY CO., LTD.	676276	531	TORRES MORENO COSTA, GABRIEL ALBERTO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3900518	2173	ATOMY CO., LTD.	679432	531	TORRES MORENO COSTA, GABRIEL ALBERTO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3900519	2173	ATOMY CO., LTD.	679433	531	TORRES MORENO COSTA, GABRIEL ALBERTO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3901238	1200	GRUPO SUPERVIELLE S.A.	676123	908	BANCO DEL SOL S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3901239	1200	GRUPO SUPERVIELLE S.A.	676124	908	BANCO DEL SOL S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3901240	1200	GRUPO SUPERVIELLE S.A.	676125	908	BANCO DEL SOL S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3908099	2340	PONS FEDERICO MIGUEL	676190	1583	VITTAL ARGENTINA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3908937	215	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	676833	996	EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO,	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3913077	1200	DR. SCHÄR AG/SPA	687228	845	CAMBROOKE THERAPEUTICS, INC.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3914065	1986	PEREYRA DEBORA FERNANDA	678160	438	NOWODWORSKI, FEDERICO	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3914068	1025	FRANGELLA MARIA DEL CARMEN	683602	195	RESTORATION HARDWARE, INC.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3915670	Part.	BALBOA HORACIO	677462	1409	AITOR IDER BALBO SAACI	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3915670	Part.	BALBOA HORACIO	679972	1085	DOMINIO DEL PLATA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3916095	2006	FERNANDEZ FABIO NICOLAS	679666	107	REYTER S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3918495	2306	CHURCH & DWIGHT CO., INC.	680705	1213	SIDUS S.A	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3918968	1463	PIÑERO, FELIX EDUARDO MARIA	679682	2187	LESCANO WALTER FABIAN	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3918969	1463	PIÑERO, FELIX EDUARDO MARIA	679683	2187	LESCANO WALTER FABIAN	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
3919282	Part.	INDUSTRIAS QUIMICAS INDEPENDENCIA S.A	678907	195	ROBERT BOSCH GMBH	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
3919818	Part.	MARCOS ADRIAN AVIGLIANO	678555	215	DANJAQ LLC	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3919819	Part.	MARCOS ADRIAN AVIGLIANO	678556	215	DANJAQ LLC	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3929872	471	MINARELLI S.A.	679909	754	MOTOMEL S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3943000	2187	LESCANO WALTER FABIAN	680400	1463	PIÑERO, FELIX EDUARDO MARIA	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3943001	2187	LESCANO WALTER FABIAN	681099	1463	PIÑERO, FELIX EDUARDO MARIA	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3943002	2187	LESCANO WALTER FABIAN	681100	1463	PIÑERO, FELIX EDUARDO MARIA	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3945289	450	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS	683270	1200	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3945290	450	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS	683251	1200	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3945370	450	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS	683259	1200	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3945371	450	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS	683260	1200	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3945373	450	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS	683238	1200	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3945375	450	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS	683235	1200	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3945376	450	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS	683236	1200	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3946140	215	ASMUNDO GISELA ANALIA	683850	1850	RED BULL GMBH	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
3946143	215	ASMUNDO GISELA ANALIA	683851	1850	RED BULL GMBH	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4004751	2006	DONGGUAN PHUSHEN BABY PRODUCTS CO., LTD.	688181	879	COPPEL SA DE CV	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4004782	2006	PAVON JOSE ALBERTO	690298	787	ACERPLAST-ACEROS Y PLASTICOS S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4004937	724	CALORI, ALFREDO LUIS	688113	108	DUNLOP ARGENTINA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4008018	1578	ROI LANDS REAL ESTATE TRADING S.R.L.	690493	1467	RUIZ, NESTOR EDUARDO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4009317	1439	DESOL S.A.	688366	0	LUBCHEM ARGENTINA S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
4009611	989	FLOREND INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE CHOCOLATES	690428	2022	AUGUST STORCK KG	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4009974	908	ROSCA SOLUTIONS LLC	690447	2424	RECYSER S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4014596	107	TISCORNIA, JORGE FRANCISCO	689330	108	PAULMANN, HORST	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4018485	2006	GEREZ RODRIGO EZEQUIEL	688801	215	PACK-IT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4018485	2006	GEREZ RODRIGO EZEQUIEL	688972	845	MASTER CLEAN S.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4018781	996	PAZ, GUSTAVO MANUEL y otros	689232	215	PALACIO, JULIO CESAR	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4018998	2012	CAMPILLAY, JOSE LUIS	691451	1022	LA RIOJANA COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA DE LA	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4021322	991	FELICE BISLERI & C. S.R.L.	689253	502	ARCOMBE S.R.L.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4025685	2355	AGROPHARMA SALUD ANIMAL S.A.	690270	775	CEVA SANTE ANIMALE	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4027524	1664	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	690129	1200	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4028658	1060	DORINKA S.R.L.	690602	2412	ALBERINO CLAUDIO JAVIER	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4034495	1467	TRAVERSO, SOFIA	691023	0	BERTERINI, NOELIA LIBERTAD	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4034859	2486	CLAUDIO JOSE MASEDA	691164	1009	LUCIO DI SANTO S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4036077	1458	GRUPO PILAR SA	691508	679	SILVESTRE ABEL ALBERTO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4042585	509	BODEGAS Y CAVAS DE WEINERT S.A.	692213	1645	SPEED PUBLICIDAD S. A. C. I. F.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4061182	1914	YUYONG TECHNOLOGY (SHANGHAI) CO., LTD.	694388	787	FREIER SEBASTIAN GUILLERMO	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4061934	Part.	SIMONE FASANELLA, SERGIO	694420	593	SOIFFER, MIGUEL HORACIO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4061937	1100	ILLUMINA, INC.	696277	1850	SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4061939	1100	ILLUMINA, INC.	696278	1850	SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4061941	1100	ILLUMINA, INC.	696281	1850	SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
4061943	1100	ILLUMINA, INC.	696282	1850	SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4062343	2036	COLMAN, ROSA VERÓNICA	694295	2424	ENRIQUE MARTIN ROSSI S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4062822	1056	HACK LTD.	695884	2000	ALONSO, GABRIEL ANGEL	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4062823	1056	HACK LTD.	697839	2000	ALONSO, GABRIEL ANGEL	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4062887	986	FOGWILL, AGUSTIN	694453	734	BASF SE	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4062887	986	FOGWILL, AGUSTIN	694680	108	UNION CARBIDE CORPORATION	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4063293	195	MMI-PCO, LLC	696206	754	MARTINEZ RODRIGUEZ, LINO FERNANDO	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4063294	195	MMI-PCO, LLC	696207	754	MARTINEZ RODRIGUEZ, LINO FERNANDO	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4063301	195	ECOLAB USA INC.	695554	1713	GLORIA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4063460	438	DELICIAS 1986 S.R.L.	694251	718	LA DELICIA FELIPE FORT S.A.I.I.C. Y F.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4063556	846	AKKAUY JONATHAN DAMIAN MATIAS	695394	1077	MILLENNIUM & COPTHORNE INTERNATIONAL LIMITED	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4063557	846	AKKAUY JONATHAN DAMIAN MATIAS	695777	1077	MILLENNIUM & COPTHORNE INTERNATIONAL LIMITED	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4063788	Part.	DIVITO, CRISTIAN CESAR	694684	1665	LACTEOS LA DELFINA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4063789	Part.	DIVITO, CRISTIAN CESAR	694685	1665	LACTEOS LA DELFINA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4063790	Part.	DIVITO, CRISTIAN CESAR	694686	1665	LACTEOS LA DELFINA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4063791	Part.	DIVITO, CRISTIAN CESAR	694687	1665	LACTEOS LA DELFINA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4063791	Part.	DIVITO, CRISTIAN CESAR	694688	1665	FERNANDEZ SPERONI, BERNARDO LEANDRO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4063878	2400	CUCCHI MARIANA y otros	696344	775	BODEGAS CHANDON SA	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4064441	2199	MARFRIG ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	694643	1583	PANFOOD S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4070870	1151	FUJITSU LIMITED	698425	1810	SUCKER S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
4072461	1400	GONZALEZ, PABLO ANDRES y otros	695563	1056	COTO C.I.C.S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4097226	1100	KOPPERT B.V.	699047	988	KILAB S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4097227	1100	KOPPERT B.V.	699048	988	KILAB S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4097231	1100	KOPPERT B.V.	699052	988	KILAB S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4097977	2424	LOPEZ MELONIO, MAURICIO GABRIEL	697875	491	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PIZZERIAS, CASAS	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4097977	2424	LOPEZ MELONIO, MAURICIO GABRIEL	698298	754	LEVINSON, ADRIAN GUSTAVO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4097978	2424	LOPEZ MELONIO, MAURICIO GABRIEL	697876	491	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PIZZERIAS, CASAS	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4097978	2424	LOPEZ MELONIO, MAURICIO GABRIEL	698299	754	LEVINSON, ADRIAN GUSTAVO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4222885	1028	NDS REVESTIMIENTOS S.R.L.	711766	1463	DISAL S.A	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4222886	1028	NDS REVESTIMIENTOS S.R.L.	711767	1463	DISAL S.A	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4222967	1028	NDS REVESTIMIENTOS S.R.L.	711768	1463	DISAL S.A	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4224683	Part.	AIME CONSTANZA	711420	846	LOBERA HECTOR HUGO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4227508	754	VILLAR, LUCILA BELEN	711953	2329	WEINMEISTER, LETICIA	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4227509	754	VILLAR, LUCILA BELEN	711954	2329	WEINMEISTER, LETICIA	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4227538	1200	MELVITA (INTERNATIONAL)	713018	451	DANNIA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4227613	1056	ARENA SAMUEL	712248	754	MAJULE, SION ROBERTO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4227808	1077	MONTE VERDE S.A.	711805	1694	LABORATORIOS BERNABO S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4227809	1077	MONTE VERDE S.A.	712394	989	ASTRAZENECA AB	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4227921	1060	GAETANI S.R.L	713193	595	BOGIATZIAN, OHANES	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4228181	Part.	LANCELLOTTI, ARMANDO RAMON	712310	1463	CAPRICHOSA S.A.S.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
4228182	Part.	LANCELLOTTI, ARMANDO RAMON	712309	1463	CAPRICHOSA S.A.S.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4228626	2277	FERRETTI DANTE ARTURO	712235	471	ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4228958	Part.	LOPEZ ALEJANDRO IGNACIO MARCELO	712150	1188	ALMUNDO.COM SRL	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4228959	Part.	LOPEZ ALEJANDRO IGNACIO MARCELO	712153	1188	ALMUNDO.COM SRL	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4228960	Part.	LOPEZ ALEJANDRO IGNACIO MARCELO	712151	1188	ALMUNDO.COM SRL	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4228961	Part.	LOPEZ ALEJANDRO IGNACIO MARCELO	712154	1188	ALMUNDO.COM SRL	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4229008	Part.	E.P. SOCIEDAD ANONIMA	713032	754	MONTPRES SA	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4229795	1077	BASICS S.A.	712586	519	ESTATE OF JEAN-MICHEL BASQUIAT	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4229796	1077	BASICS S.A.	712338	0	COMPAER S.A.C.I.F.I. Y A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4229796	1077	BASICS S.A.	712587	519	ESTATE OF JEAN-MICHEL BASQUIAT	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4229797	1077	BASICS S.A.	712588	519	ESTATE OF JEAN-MICHEL BASQUIAT	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4229798	1077	BASICS S.A.	712339	0	COMPAER S.A.C.I.F.I. Y A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4229798	1077	BASICS S.A.	712589	519	ESTATE OF JEAN-MICHEL BASQUIAT	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4229811	Part.	FOLLETT MIGUEL PATRICIO	712540	1583	PUMA ENERGY INTERNATIONAL SA	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4229811	Part.	FOLLETT MIGUEL PATRICIO	712613	1134	MONTERO, LUIS JAVIER	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4230241	2006	MAGRO, MAXIMILIANO DARÍO	712619	900	PERONACE, NORBERTO ALEJANDRO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4230243	1467	LAMENZA, MARIANELA	712139	1502	LOPEZ MARCELO EDUARDO	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4230467	775	PRODUCTORA QUIMICA LLANA Y CIA. S.A.	712429	595	PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4230544	502	DELIBRA S.A.	720905	1694	LABORATORIOS BERNABO S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4230732	857	VRIO CORP	712149	1188	ALMUNDO.COM SRL	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
4230733	857	VRIO CORP	712152	1188	ALMUNDO.COM SRL	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4230754	Part.	NOVA S.A.U.	712109	1135	CEODERMA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4237106	1665	COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	713670	637	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4237107	1665	COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	713671	637	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4237109	1665	COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	713673	637	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4237110	1665	COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	713674	637	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4237246	Part.	MASTER ENGLISH OY	714216	1149	FUNDACIÓN MASTER	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4237438	2006	ZHEJIANG AILE SKIN BIOTECHNOLOGY CO.,LTD	712882	775	VMP S.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4237471	900	BENITEZ, DARIO RUBEN	713401	728	CEPAS ARGENTINAS S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4237515	1544	KADURSPORT S.R.L	713384	2067	CASABE ALBERTO DANIEL	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4237661	1380	PUGLIESE MAURICIO HORACIO	713348	2014	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4237803	2192	TALLERES METALÚRGICOS CRESPO S.R.L	713764	1108	CHAPUR, RAMON EDUARDO	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4237866	1467	BLANCO, MARIA	712995	481	SILKEY S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4238483	Part.	HERRERA RUIZ ANALÍA ELIZABETH y otros	713365		SANUCCI, EDGARDO LUIS	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4238621	734	CARL ZEISS VISION GMBH	713217	1085	GRUPO 5 ARGENTINA S.R.L	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4238666	2006	RECORD FRANCE SA	713843	1200	CORVEN S.A.C.I.F.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4238667	2006	RECORD FRANCE SA	713844	1200	CORVEN S.A.C.I.F.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4238725	2173	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	713479	2102	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4238740	2173	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	712935	1135	SIEGFRIED S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4238742	2173	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	713481	0	FINADIET S.A.C.I.F.I.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

Notificación Resolución de Oposiciones (Art. 9º Resolución I.N.P.I. P-183/18)

Se notifica a las partes de las resoluciones de oposiciones dictadas (Art. 9º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE. ÚNICA VÍA DE IMPUGNACIÓN. RECURSO DIRECTO A LA CNCIV.Y COM.FED. 30 DÍAS HÁBILES. (ART. 17 LM)

Acta	Ag. Acta	Solicitante	Oposición	Ag. Opo.	Oponente	Tipo de Resolución	Nº de Disposición
4239199	502	FMC AGRICULTURAL SOLUTIONS A/S	713274	989	SYNGENTA PARTICIPATIONS AG	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4239365	2424	AVTOR S.R.L.	713476	900	NAIKOA S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4239388	952	LA RURAL S.A.	714327	1573	CE, OMAR JOSE	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4239391	952	LA RURAL S.A.	714402	985	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4239446	728	SONY HONDA MOBILITY INC.	713958	1287	LAS GABRIS S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4239499	195	FERRO MENDEZ, DELFINA	714956	2239	LOPEZ SOSA, HERNAN HORACIO	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4239647	2303	CARLINI, NORBERTO EDGARDO y otros	712977	1980	ALAU TECNOLOGÍA S.A.U.	OPO. FUNDADA	DI-2026-155-APN-DNM#IN
4239648	2303	CARLINI, NORBERTO EDGARDO y otros	712978	1980	ALAU TECNOLOGÍA S.A.U.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4338341	1664	TESLER, ALAN PAUL	724755	2014	SOL FRUT S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4338342	1664	TESLER, ALAN PAUL	724756	2014	SOL FRUT S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4338343	1664	TESLER, ALAN PAUL	724757	2014	SOL FRUT S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN
4338344	1664	TESLER, ALAN PAUL	724758	2014	SOL FRUT S.A.	OPO. INFUNDADA	DI-2026-156-APN-DNM#IN

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL EN UMAPIS
110.001	MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	100
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	4
120.001	MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MARCA	200
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN POR PARTE DE TERCEROS	100
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	200
141.100	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	22
141.200	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	88
141.300	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	88
142.000	MARCAS-BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	40
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	12
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	24
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICIÓN	500
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	666
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	333
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	666
169.100	CONTESTACIÓN DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	333
170.000	Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – Tasa al Solicitante – ART. 2º BIS de Res. 183/18	50
171.000	ADICIONAL RENOVACIÓN REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	200
181.000	Declaración de USO de Medio Término	44
182.000	Adicional Declaración de uso medio término vencida	22
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACIÓN	0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICIÓN	0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL EN UMAPIS
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRÁMITE	0
190.010	MARCAS - RATIFICACIÓN DE GESTIÓN	35
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCIÓN	0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	43
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	40
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	17
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	115
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PÁGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRÓNICA	12
701.020	EXCEDENTE DE 10 PÁGINAS, POR PÁGINA	1
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PÁGINAS	30
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PÁGINAS, POR PÁGINAS	13
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	26
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	133
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencia de Tecnología)	196
720.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	40
730.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE	35
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	22
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPÓSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISIÓN)	78
770.001	SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO Vista de Fondo	50
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	0
799.991	CONTESTACIÓN DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	0

<https://portaltramites.inpi.gob.ar/InfoPortal/Aranceles>

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

El INPI le brinda diferentes servicios. Si desea realizar consultas por alguno de ellos, puede hacerlo a los siguientes correos electrónicos:

PRESIDENCIA: infoinpi@inpi.gob.ar

MARCAS: infomarcas@inpi.gob.ar

PATENTES: infopatentes@inpi.gob.ar

MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES: infomodelos@inpi.gob.ar

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: infotrantecderechos@inpi.gob.ar -
infotrantec@inpi.gob.ar

LEGALES: infolegales@inpi.gob.ar

INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: infotecnol@inpi.gob.ar

MESA DE ENTRADA: mesadeentradas@inpi.gob.ar

BIBLIOTECA: infobiblio@inpi.gob.ar

PUBLICACIONES: infotecnol@inpi.gob.ar

NUESTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

WEB: argentina.gob.ar/inpi

IG: [@inpi_argentina](https://www.instagram.com/inpi_argentina)

YOUTUBE: [@INPIArgentinaoficial](https://www.youtube.com/@INPIArgentinaoficial)

LINKEDIN: Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (oficial)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual 149.058

Publicación miércoles.

